



ORDO FRANCISCANUS SAECULARIS

Consilium Internationale

Via Vittorio Putti, 4 / int. 6 - 00152 Roma

Tel. e Fax +39 06.45424639

E-mail: ciofs@ciofs.org

www.ciofs.org

Reglamento Internacional de la Juventud Franciscana

I. Organización

1. La Juventud Franciscana (Jufra) a nivel internacional está formada por las Fraternidades Nacionales de Jufra oficialmente reconocidas por la correspondiente Fraternidad Nacional de la Orden Franciscana Seglar (OFS) o por la Presidencia del Consejo Internacional de la OFS (CIOFS) (Cfr. CCGG 96.5).
2. La Juventud Franciscana a nivel internacional forma parte de la Fraternidad Internacional de la OFS (FIOFS).
3. Sus órganos de guía y animación son:
 - a. El Capítulo General de la OFS
 - b. La Presidencia del CIOFS
 - c. La Asamblea Internacional de Jufra
 - d. La Coordinadora Internacional de Jufra
4. El Capítulo General de la OFS, oídos los Consejeros Internacionales de Jufra, establecerá las prioridades para la Jufra.
5. La Presidencia del CIOFS deberá:
 - a. impulsar las acciones necesarias para cumplir las directrices marcadas por el Capítulo General de la OFS.
 - b. señalar los criterios para la formación y preparación de los responsables y formadores de la Jufra, y de los animadores fraternos.
 - c. ocuparse de las fraternidades emergentes de Jufra cuando no exista una fraternidad nacional, constituida o emergente, de la OFS.
 - d. aprobar el estatuto nacional de una fraternidad de Jufra cuando no exista una fraternidad nacional constituida de la OFS.
6. Las decisiones de la Asamblea Internacional de Jufra deberán ser ratificadas por la Presidencia del CIOFS.
7. La Coordinadora Internacional de Jufra será la encargada de llevar a cabo las acciones concretas decididas por la Presidencia del CIOFS.

II. Asamblea Internacional de Jufra

8. La Asamblea Internacional de la Jufra será convocada por la Presidencia del CIOFS, a petición de la Coordinadora Internacional de Jufra, al menos una vez cada seis años.
9. Las finalidades de la Asamblea Internacional de Jufra son:
 - a. Compartir las experiencias de las diferentes fraternidades nacionales.
 - b. Evaluar las decisiones tomadas en la Asamblea precedente y la labor de la Coordinadora Internacional de Jufra.

- c. Reflexionar las propuestas del Capítulo General de la OFS y de la Presidencia CIOFS.
 - d. Presentar a la Presidencia CIOFS y al Capítulo General OFS las expectativas y necesidades de la Jufra y sugerir iniciativas y orientaciones para ésta.
 - e. Marcar las pautas para la acción de la Jufra en los años sucesivos.
 - f. Recibir y ofrecer orientaciones formativas.
10. La Asamblea Internacional de Jufra está compuesta por los miembros de la Coordinadora y el delegado internacional de cada Fraternidad Nacional reconocida, que tendrán voz y voto. Sólo en el caso de imposibilidad para participar, el Consejo Nacional Jufra correspondiente delegará en otro hermano.
11. La Presidencia CIOFS podrá aceptar la participación, como observadores con voz, de:
- a. representantes de otras Fraternidades nacionales de Jufra aun no reconocidas;
 - b. representantes de Fraternidades nacionales de la OFS;
 - c. otros miembros de las Fraternidades ya representadas;
 - d. Asistentes nacionales espirituales de la Jufra y animadores fraternos nacionales.
12. La Asamblea Internacional de Jufra es presidida por el Ministro General de la OFS, guiada por el Consejero de Presidencia CIOFS por Jufra, que a su vez es el Coordinador Internacional de Jufra, y asistida por la Conferencia de Asistentes Generales (CAS).

III. Coordinadora Internacional de Jufra

13. La Coordinadora Internacional de Jufra está constituida por :
- a. el Consejero de Presidencia CIOFS por Jufra, que la coordina
 - b. los Consejeros Internacionales de Jufra
 - c. un animador fraterno nombrado por la Presidencia CIOFS
 - d. un asistente general designado por la CAS
14. La Coordinadora Internacional de Jufra distribuye entre sus miembros los siguientes servicios:
- a. un vice-coordinador
 - b. un responsable de formación
 - c. un secretario
 - d. un tesorero
 - e. un responsable de comunicación
 - f. un animador de grupos franciscanos infantiles y adolescentes
15. La Coordinadora Internacional de Jufra se reunirá al menos con ocasión de cada Capítulo General de la OFS.

IV. Responsabilidades

IV.a. De los consejeros internacionales

16. Las competencias de los Consejeros Internacionales de la JUFRA son:
- a. participar en el Capítulo General de la OFS;
 - b. hablar en nombre de las Fraternidades nacionales de la Jufra que representan, constituidas o emergentes, en el Capítulo General y exponer cuanto les ha sido confiado por estas Fraternidades;
 - c. presentar al Capítulo General, según las modalidades establecidas por la Presidencia, el informe de su área, incluidos los datos estadísticos actualizados.
 - d. informar a sus Fraternidades nacionales de las decisiones e iniciativas tomadas por el Capítulo General;

- e. mantener frecuentes y regulares contactos de comunicación y de diálogo con la Presidencia del CIOFS, la Coordinadora Internacional de Jufra y los Consejos nacionales Jufra de su área.

IV.b. De los miembros de la Coordinadora Internacional

17. El coordinador:
 - a. es miembro de la Presidencia del CIOFS,
 - b. conduce la actividad de la Coordinadora Internacional de Jufra,
 - c. en caso de renuncia, la Presidencia elegirá a su sustituto entre los Consejeros Internacionales de Jufra (Cfr. Estatuto FIOFS, 16.2).
18. El vice-coordinador colabora con el coordinador en sus funciones y desarrolla las que le sean confiadas. Sustituye al coordinador en caso de impedimento temporal, excepto en la participación en las reuniones de la Presidencia del CIOFS. Se encarga también de los aspectos organizativos de los diferentes encuentros junto al coordinador y, en su caso, la fraternidad nacional que acoge el evento.
19. El responsable de formación se encarga de la recopilación y distribución de material de formación adecuado. Colabora con el coordinador y el asistente en la preparación de actividades relacionadas con la formación y la liturgia.
20. El secretario tiene la responsabilidad de:
 - a. redactar las actas de la Coordinadora y enviarlas a sus destinatarios.
 - b. atender, junto al coordinador, la correspondencia.
 - c. mantener actualizado el archivo de la Coordinadora.
21. El tesorero administra los recursos económicos de la Coordinadora y se encarga de los presupuestos y balances de las diferentes actividades. Debe presentar un balance económico anual al tesorero general del CIOFS, que cada tres años verificará la situación económica de la Jufra.
22. El responsable de comunicación se encarga de la página web y de promover los contactos con las diferentes fraternidades nacionales.
23. El animador de grupos franciscanos infantiles y adolescentes promociona el conocimiento de la espiritualidad franciscana dirigida a niños y adolescentes entre las fraternidades nacionales de la Jufra. (Cfr. CCGG, 25).
24. El animador fraterno colabora con la Coordinadora en todas sus funciones, dispuesto a comunicar su experiencia de vida evangélica a los hermanos jóvenes, y ayudarles a progresar en su camino de crecimiento humano y espiritual.
25. El asistente espiritual es testigo de la espiritualidad franciscana y del afecto fraterno de los religiosos hacia los hermanos de la Jufra; promueve la fidelidad de la Jufra al carisma franciscano, la comunión con la Iglesia y la unión con la Familia Franciscana; coopera especialmente en la formación de los hermanos.

V. Encuentros mundiales e internacionales

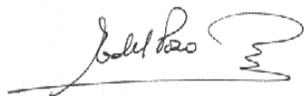
26. Los encuentros mundiales de Jufra serán anunciados por la Presidencia CIOFS al menos con un año de antelación. La propia Presidencia CIOFS será la responsable de convocarlo al menos seis meses antes de su celebración.

27. Otros encuentros internacionales (continentales, áreas...) serán anunciados por la Coordinadora Internacional de Jufra. La fraternidad nacional que acoge es responsable de su organización y convocatoria, también con al menos seis meses de antelación.

VI. Otras disposiciones

28. Ante la imposibilidad de prever todas las situaciones, las posibles lagunas y dudas se solucionarán aplicando, con las oportunas adaptaciones, las Constituciones Generales de la OFS, el Estatuto de la Fraternidad Internacional de la OFS y el Estatuto para la Asistencia Pastoral y Espiritual de la OFS.
29. Las modificaciones del presente Reglamento Internacional de Jufra deben realizarse por la Asamblea Internacional de Jufra, debidamente convocada a tal efecto, con la aprobación de las dos terceras partes de los presentes con derecho a voto. Deberán ser aprobadas por la Presidencia del CIOFS.

Aprobado por la I Asamblea Internacional de Jufra en Vilanova i la Geltrú (Barcelona, España) el 5 de julio de 2007.

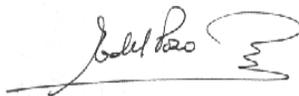


Encarnación del Pozo
Ministra general OFS



Xavi Ramos
Consejero de Presidencia por la JUFRA

Aprobado por la Presidencia del CIOFS en Asís (Italia) el 17 de noviembre de 2007, festividad de Santa Isabel de Hungría y de Turingia, durante la celebración del VIII Centenario de su nacimiento.



Encarnación del Pozo
Ministra general OFS